



**APRUEBA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD
DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**

22.AGO.2018

3425

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; La ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses ; artículo N°8, párrafo II, letra G del Reglamento Orgánico Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°53 de 12 de julio de 2018, de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de las cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de Integridad" en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el que para su desarrollo compromete la participación activa del director del SSMSO, de sus asesores técnicos, la designación de un coordinador de integridad, la confirmación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una plataforma de Gestión de Integridad
3. Que, conforme lo expresado, atendidas las directrices y recomendaciones del Servicio Civil sobre la materia, resulta necesario conformar el Comité de Integridad del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

RESUELVO:

1.- CONFORMESE, el Comité de Integridad, en el Servicio de Salud Metropolitanos Sur Oriente, el cual será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales y será conformado por:

- Subdirector/a Administrativo del SSMSO
- Subdirector/a de Gestión Asistencial del SSMSO
- Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del SSMSO
- Coordinador de Integridad del SSMSO
- Jefe/a de Departamento de Finanzas del SSMSO
- Asesor Jurídico del SSMSO
- Jefe Departamento de Gestión y de las Personas del SSMSO
- Auditor Interno del SSMSO
- Jefe Unidad de Comunicaciones del SSMSO
- Encargado de relaciones laborales SSMSO
- Representantes de la asociación de funcionarios:

NOMBRE	TITULAR/SUPLENTE	GREMIO
Sandra Angelina Olivares Camus	Titular	APRUSS
Roxana Cecilia Guajardo Vidal	Suplente	APRUSS
Claudia Gabriela Henríquez Silva	Titular	FENATS SUMA Y SIGUE
Bernardino Miguel Vargas Sequeira	Suplente	FENATS SUMA Y SIGUE
Erika Yañez Tapia	Titular	FENATESS
Elsa Gallardo Tapia	Suplente	FERNATESS
Hunilce Ester Sepulveda Quinteros	Titular	FENATS HISTORICA
Palmira Andrea Huerta Rojas	Suplente	FENATS HISTORICA

En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité de Integridad, deberán asistir a las reuniones los subrogantes formalizados por el solo ministerio de la ley, o bien, a quien la respectiva autoridad haya designado esta facultad.

En el caso de subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subrogante designado es jefe/a de la Unidad de Bienestar del SSMSO.

2.- DEFÍNASE las siguientes funciones:

- a. Proponer al director/a del servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- b. Incentivar a los funcionarios y funcionarias públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos
- c. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales

- d. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
- e. Formular respuesta (pre-informe e informe según corresponda) a consultas y denuncias realizadas en materia de probidad y ética, a través de los distintos canales propuestos por el Servicio.
- f. Revisar cumplimiento de la implementación de Sistema de Integridad de la red sur oriente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD

METROPOLITANO SUR ORIENTE

FBV/JTF/cif

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Subdirección Administrativa del S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.S.O
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O
- Departamento de Auditoría Interna S.S.M.S.O
- Oficina de Partes S.S.M.S.O



TRANSCRITA FIELMENTE

MINISTRO DE FE